

809727



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Área de la Mujer

MEMO: N° 1123 2024

ANT.: D.E N°196 del 19/02/2024 que Aprueba convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí, Y su modificación según D.E N° 957 del 26/08/2024, "Programa 4 a 7".

MAT.: lo que indica.

Conchalí, 01 OCT 2024

CONTABILIDAD
21/10/2024

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", adjunto a usted, boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de Septiembre del año 2024, de los profesionales que ejecuta el programa 4 a 7.

NOMBRE	RUT	SERVICIO	ESCUELA	DECRETO EXENTO	MONTO BRUTO A PAGAR MES DE SEPTIEMBRE
Nicole Belén Baeza Iturriaga	17.767.732-9	Coordinadora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N° 517 del 15/05/2024	\$516.522.-
Paulina Elieen Chavez Pavéz	16.067.330-3	Monitora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N°518 del 15/05/2024	\$429.315.-
Agustín Anibal Aranda Pinilla	17.143.790-3	Monitor	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N°519 del 15/05/2024	\$429.315.-
Daniel Andrés Chandía Toledo	19.164.943-5	Coordinador	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N°520 del 15/005/2024	\$507.984
Natalia Sofía Muñoz Montrone	16.472.513-8	Monitora	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N°521 del 15/05/2024	\$429.315.-

05/305

REVISADO

Sin otra particularidad, se despide.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
02 OCT 2024
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR(S)
ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
HORA: DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

EGV/SCP/scp
DISTRIBUCION:

- > DAF
- > DIDECO
- > Archivo



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO PROGRAMA "4 A 7".
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. AREA DE LA MUJER
DECRETO APROBATORIO	D.E N° 196 DEL 19/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONOS Y EJECUCION. COM COMETIDO DE HONORARIOS SEGUN D.E N°399 DEL 05/04/2024. Y SU MODIFICACION SEGUN D.E N°957 DEL 26/08/2024
ENTIDAD EXTERNA	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION METROPOLITANA.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/03/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	NO APLICA
N° PRORROGA	NO APLICA
PROGRAMA/CONVENIO	NO APLICA

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


DIRECTOR(S) CARAY VARELA
DIRECTOR(S)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 615 /2024.-

Conchalí, 01 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 520 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	72	Fecha	01/10/2024	Monto	\$507.984.-
RUT o RUN	19.164.943-5					
Proveedor o Prestador de	DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDINADOR PROGRAMA 4 A 7, EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024. ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Area de la Mujer

Eliseo Garay Varela
 Director(S)
 Dirección Desarrollo Comunitario

DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N° 72

RUT: 19.164.943-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS
N.C.P.,

ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACION

AVENIDA DORSAL 1022 , RECOLETA
TELEFONO: 229836264

Fecha: 01 de Octubre de 2024

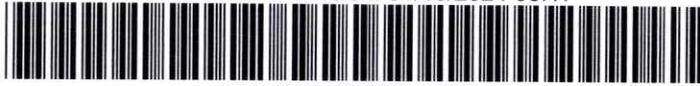
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE SEPTIEMBRE 2024 (COORDINADOR) PROGRAMA 4 A 7	507.984
Total Honorarios \$:	507.984
13.75 % Impto. Retenido:	69.848
Total:	438.136

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 08:17



191649430007261ADFA6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410010817

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 08:17



[Handwritten signature]





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Daniel Andrés Chandía Toledo.
Rut	19.164.943-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°520 del 15/05/2024.
Mes que Informa	septiembre 2024
Fecha	01 al 30 de septiembre 2024.

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones en el área.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	03/09/2024: Trabajo administrativo, elaboración de planificaciones de juegos típicos chilenos.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual).	11/09/2024: Ingreso al sistema de mujeres y niños/as inscritos en el Programa. Y asistencia. 12/09/2024: Ingreso al sistema de mujeres y niños/as inscritos en el Programa. Y asistencia. 13/09/2024: Ingreso al sistema de mujeres y niños/as inscritos en el Programa. Y asistencia. 16/09/2024: Ingreso al sistema de mujeres y niños/as inscritos en el Programa. Y asistencia. 17/09/2024: Ingreso al sistema de mujeres y niños/as inscritos en el Programa. Y asistencia.
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se ejecutan talleres durante este mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	No se realizan reuniones durante el mes.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizan actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo escolar u otros.	02/09/2024: Taller de actividad física y juegos típicos chilenos: Las bolitas y la gallina ciega.



	<p>04/09/2024: Taller de actividad física, Juegos típicos chilenos: Tiro de argollas y botar tarros.</p> <p>05/09/2024: Taller de organización escolar, Dibujo de Trompo: Pintar y decorar imagen de trompo utilizando lápiz de color y lana.</p> <p>06/09/2024: Taller de tarde entretenida, Juegos de mesa (damas, ajedrez, ludo, cartas uno, memorice) y deportivos (tenis de mesa y futbol)</p> <p>09/09/2024: Taller de actividad física. Juegos típicos chilenos: Carrera a 3 pies y Carrera con cucharas.</p> <p>10/09/2024: Taller de actividad física, Juegos típicos chilenos: saltar la cuerda y carrera de sacos.</p> <p>18/09/2024 Feriado fiestas patrias.</p> <p>19/09/2024: Feriado fiestas patrias.</p> <p>20/09/2024: Feriado fiestas patrias.</p> <p>23/09/2024: Taller de actividad física, juegos típicos chilenos: el luce y corre el anillo.</p> <p>Realización de apoyo escolar en las asignaturas que se requieran.</p> <p>24/09/2024: Taller de actividad física, juegos típicos chilenos: tirar la cuerda y jugar al emboque.</p> <p>25/09/2024: Taller de organización escolar, realizar sopa de letras de los juegos típicos chilenos.</p> <p>26/09/2024: Taller de organización escolar, Apoyo escolar en distintas asignaturas que requiera cada niño y niña.</p> <p>27/09/2024: Taller tarde entretenida, Se realiza supervisión en recreo: Ver películas; juego de mesas; Pintar y juegos de libre elección realizados en cancha techada.</p> <p>30/09/2024: Taller de actividad física, La yincana: es una serie de pruebas y obstáculos que los participantes deben superar en el menor tiempo posible.</p>
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	Durante el mes de septiembre no se presentan otros aspectos relevantes a destacar.


DANIEL CHANDIA TOLEDO
COORDINADOR
PROGRAMA 4 A 7



SOLEDAD CORNEJO PASTENE
COORDINADORA AREA DE LA MUJER
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO



Director (S)
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.



**PLANIFICACION DE TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALÍ
ESCUELA: BASICA HORACIO JOHNSON GANA
SEPTIEMBRE 2024**

Nombre del coordinador: Daniel Andres Chandia Toledo

Nombre del Taller: Organización escolar y Actividad física.

OBJETIVOS GENERALES DE LOS TALLERES:

- Favorecer experiencias en las que puedan manifestar sentimientos, emociones, estado de ánimo, mediante diversas prácticas corporales
- Reforzar contenido de diferentes asignaturas (matemáticas, lenguaje, ciencias etc.)
- mejorar las habilidades motrices y capacidades físicas de los y las estudiantes
- Desarrollar responsabilidad personal y social, mediante la participación e implementación de actividades.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto, empatía, tolerancia, generosidad y el trabajo en equipo entre otras.
- Desarrollar habilidades de pensamiento y estimular la creatividad.
- Desarrollar hábitos de higiene y seguridad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el esfuerzo.
- Desarrollar la autoestima en variedad de actividades.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Taller de organización escolar y actividad física	<p>trabajar en equipo.</p> <p>Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p>	<p>Taller de actividad física</p> <p>Juegos típicos chilenos: Conocer (historia y reglas) y practicar juegos típicos chilenos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las bolitas y la gallina ciega - Tiro de argollas y botar tarros <p>Juegos típicos de Venezuela, Perú y Colombia: Conocer los juegos típicos de Venezuela, Perú y Colombia en la celebración de sus fiestas patrias.</p>	<p>Semana del 02 al 06 de septiembre 2024</p>





	<p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas.</p>	<p>Taller de organización escolar</p> <p>Dibujo de Trompo: Pintar y decorar imagen de trompo utilizando lápiz de color y lana</p> <p>Realizar collage: Actividades y comida típicas chilenas y otros países.</p> <p>Apoyo escolar en distintas asignaturas que requiera cada niño y niña.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas - Repaso para pruebas <p>Se realiza supervisión en recreo, tarde entretenida: Ver películas; juego de mesas; Pintar y juegos de libre elección realizado en cancha techada.</p>	
<p>Taller de organización escolar y actividad física</p>	<p>trabajar en equipo. Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas.</p>	<p>Taller de actividad física</p> <p>Juegos típicos chilenos Conocer (historia y reglas) y practicar juegos típicos chilenos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carrera a 3 pies - Carrera de cucharas - Saltar la cuerda - La payaya - Corre el anillo <p>Taller de organización escolar</p> <p>Adorno de sala de 4 a 7 Pintar bandera chilena y otras banderas con papel lustre. Trabajar la creatividad y motricidad fina.</p> <p>Apoyo escolar en distintas asignaturas que requiera cada niño y niña.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas - Repaso para pruebas <p>Se realiza supervisión en recreo, tarde entretenida: Ver</p>	<p>Semana del 09 al 13 septiembre 2024</p>





		películas; juego de mesas; Pintar y juegos de libre elección realizado en cancha techada.	
Taller de organización escolar y actividad física	<p>trabajar en equipo.</p> <p>Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas.</p>	<p>planificación, ya que los estudiantes se encuentran con semana de vacaciones.</p> <p>Trabajo administrativo, actualización del sistema SGP.</p>	Semana del 16 al 20 de septiembre 2024
Taller de organización escolar y actividad física	<p>trabajar en equipo.</p> <p>Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas.</p>	<p>Taller de actividad física</p> <p>Juego típico chileno: Conocer las características y las reglas de jugar al emboque. Creación de emboque artesanal utilizando material reciclable y una vez finalizado practicar.</p> <p>Adorno para sala 4 a 7: realizar Corona de fiestas patrias (utilizar figura de las manos de niños/as) para colgar en puertas de sala.</p> <p>Taller de organización escolar</p> <p>Apoyo escolar en distintas asignaturas que requiera cada niño y niña.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas - Repaso para pruebas <p>Se realiza supervisión en recreo, tarde entretenida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ver películas 	Semana del 23 a 27 septiembre 2023





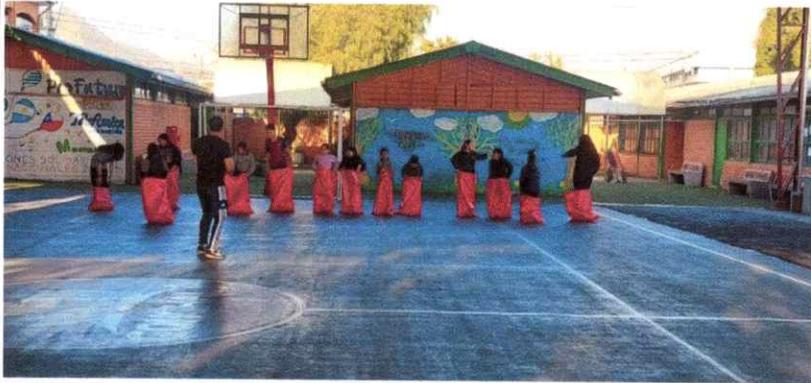
		<ul style="list-style-type: none"> - Jugar juego de mesas (ludo, dama, el uno, adivina quién etc.) - Pintar - Juegos de libre elección realizado en cancha techada. 	
Taller de organización escolar y actividad física	<p>trabajar en equipo. Estimular la creatividad y la capacidad de concentración.</p> <p>Demostrar disposición a participar activamente en el taller</p> <p>Permitir el desarrollo de una clase respetuosa y ordenada.</p> <p>Desarrollar habilidades motrices fina y gruesas.</p>	<p>Taller de actividad física</p> <p>La yincana: es una serie de pruebas y obstáculos que los participantes deben superar en el menor tiempo posible. Las pruebas pueden incluir carreras, saltos, y desafíos de habilidad y destreza.</p> <p>Las corridas de ensacados: Similar a la carrera de sacos, pero a menudo se realizan en diferentes modalidades, como con relevos o con obstáculos, para agregar más desafío y diversión.</p> <p>Taller de organización escolar</p> <p>Apoyo escolar en distintas asignaturas que requiera cada niño y niña.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas - Repaso para pruebas 	Lunes 30 de septiembre

DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO.
TALLERES DE ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y ACTIVIDADES FÍSICAS.



Informe de fotos mes de septiembre

02 de septiembre de 2024



04 de septiembre de 2024



05 de septiembre 2024



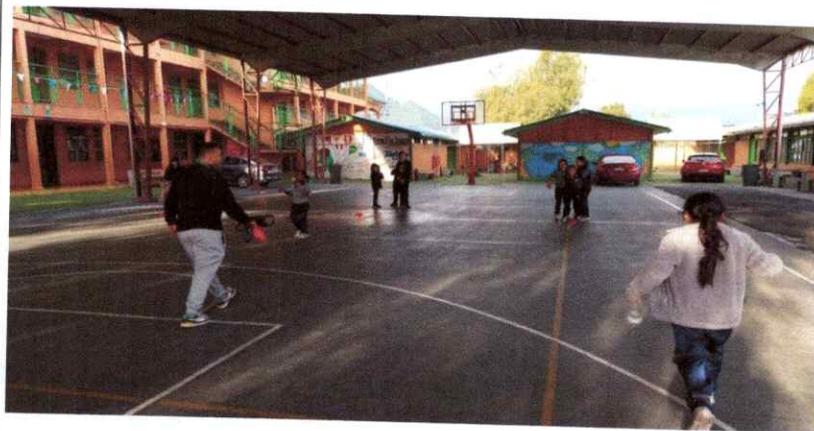
06 de septiembre de 2024



09 de septiembre de 2024



10 de septiembre de 2024



23 de septiembre de 2024



24 de septiembre de 2024



25 de septiembre 2024



26 de septiembre de 2024



27 de septiembre de 2024



30 de sept. de 24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 520

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, chilena, Profesor de Estado de Educación Física, cédula nacional de identidad N° 19.164.943-5, con domicilio en Avenida Dorsal N° 1022, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "COORDINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA 4°/2024, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESPECIFICOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TECNICAS DE ESTE". A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson Gana), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, como Coordinador/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa, informar inmediatamente a él o la Coordinadora del Área de la Mujer, cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.



1



- Participar en las reuniones convocadas por el o la Coordinadora del Área de la Mujer.
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Convocar a contraparte técnica y encargada de SERNAMEG a reunión de planificación inicial (de acuerdo al proyecto comunal). En esta reunión se debe elaborar el listado de los materiales específicos y debe ser entregado a la contraparte técnica con la mayor celeridad posible.
- Completar toda la información de la ficha de inscripción del o la participante. Tener respaldo de la información.
- Digitalizar las fichas en el sistema informático institucional. Mantener el sistema informático actualizado tanto en registros nuevos como en edición de la información. Informar los problemas con el sistema de acuerdo a los lineamientos entregados por SERNAMEG, solo se consideran dichas alertas.
- Velar por la calidad de las actividades del Programa diseñándolas y evacuándolas adecuadamente.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 204.464.- (doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 507.984.- (quinientos siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DANIEL ANDRES CHANDIA TOLEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 616 /2024.-

Conchalí, 01 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 521 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	134	Fecha	01/10/2024	Monto	\$429.315.-
RUT o RUN	16.472.513-8					
Proveedor o Prestador de	NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7 MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024. ESCUELA HORACIO JOHNSON GANA.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Area de la Mujer

Eliseo Garay Varela
 Director(S)
 Dirección Desarrollo Comunitario

NATALIA SOFIA MUNOZ MONTRONE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 134

RUT: 16.472.513-8

GIRO(S): ENSEÑANZA CULTURAL, SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA INDEPENDIENTE: ACTORES, MU, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.,

ARTISTICAS

SENDERO DEL INFANTE 6982 , LAS CONDES

Fecha: 01 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR PROGRAMA 4 A 7 SEPTIEMBRE 2024

Total Honorarios \$:	429.315
13.75 % Impto. Retenido:	59.031
Total:	370.284

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 08:43



1647251300134D2E6A87

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410010843

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 08:43





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES
PROGRAMA 4 A 7

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Natalia Sofía Muñoz Montrone.
Rut	16.472.513-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°521 del 15/05/2024.
Mes que Informa	Septiembre
Fecha	Del 01 al 30 Septiembre

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No se realizan reuniones durante este mes.
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	No se realizaron reuniones de planificaciones durante este mes.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No se aplica sistematización durante el mes.
Planificación y ejecución de Talleres para mujeres.	No se realiza planificación de talleres como tampoco talleres con mujeres durante el mes.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	Sin reuniones durante este mes.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar u otros.	02/09/2024: Actividades Deportivas. 03/09/2024: Trabajo Administrativo. 04/09/2024: Actividades Deportivas. 05/09/2024: Juego gato y ratón, celebración cumpleaños. 06/09/2024: Tarde entretenida. 09/09/2024: Actividades Deportivas. 10/09/2024: Decoración Sala 18chera. 11/09/2024: Trabajo Administrativo.



	<p>12/09/2024: Trabajo Administrativo. 13/09/2024: Trabajo Administrativo. 16/09/2024: Trabajo administrativo 17/09/2024: Trabajo Administrativo. 18/09/2024: Feriado 19/09/2024: Feriado 20/09/2024: Feriado 23/09/2024: Actividad Deportiva 24/09/2024: Actividad Deportiva 25/09/2024: Mural primavera 2024 26/09/2024: Mural primavera 2024 27/09/2024: Mural primavera 2024 30/09/2024: Actividades Deportivas.</p>
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	No se presentan aspectos relevantes durante el mes de septiembre.


NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE
MONITOR/A
PROGRAMA 4 A 7


SOLEDAD CORNEJO PASTENE
COORDINADORA AREA DE LA MUJER
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO


Director (S)



**Escuela Horacio Johnson Gana
PLANIFICACIÓN TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE SEPTIEMBRE 2024**

NOMBRE DEL TALLER: Taller de Teatro

NOMBRE DEL PROFESOR: Natalia Sofía Muñoz Montrone.

- **OBJETIVOS DEL TALLER:** Fortalecer y estimular habilidades sociales a través del arte.
- Estimular habilidades blandas.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo además de fortalecer la autoestima.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el compañerismo.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
1 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.• fortalecer la autoestima.	Se realiza juego dramático en sala, semana de trabajo elección de vestuario y maquillaje cuento infantil elegido. Viernes entretenido, con juegos y actividades de manuales. Se realiza apoyo pedagógico en sala y supervisión en recreos.	02 al 06 de Septiembre 2024.
2 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.• fortalecer la autoestima.	Se realiza juego dramático en sala, semana de trabajo de decoración semana deciochera. Viernes de tarde entretenida con convivencia. Se realiza apoyo pedagógico en sala , supervisión en recreos.	09 al 13 de Septiembre 2024





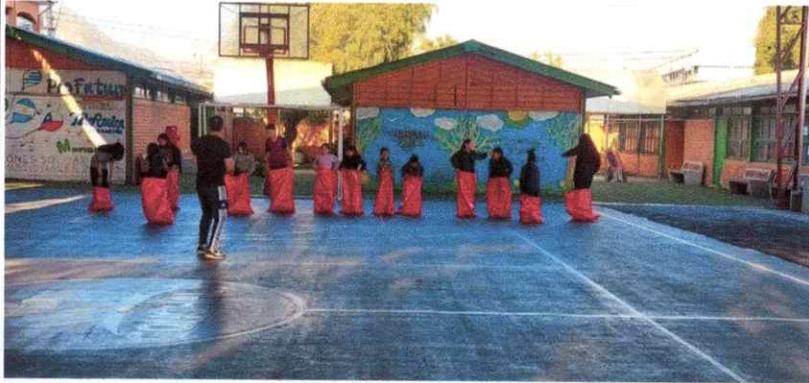
3 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.• fortalecer la autoestima.	Semana de receso, revisión de planificación, ya que los estudiantes se encuentran con semana de vacaciones.	16 al 20 de Septiembre 2024.
4 semana de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a trabajar en grupo.• Estimular la creatividad.• Desarrollar el compañerismo.• fortalecer la autoestima.	Se realiza juego dramático en sala, semana de trabajo decoración y realización de diario mural, diseñado por los estudiantes para dar la bienvenida a la primavera. Viernes de tarde de película, apoyo pedagógico en sala y supervisión en recreo.	23 al 27 de Septiembre 2024.

Natalia Sofia Muñoz Montrone.
Actriz y pedagoga teatral UC



Informe de fotos mes de septiembre

02 de septiembre de 2024



04 de septiembre de 2024



05 de septiembre 2024



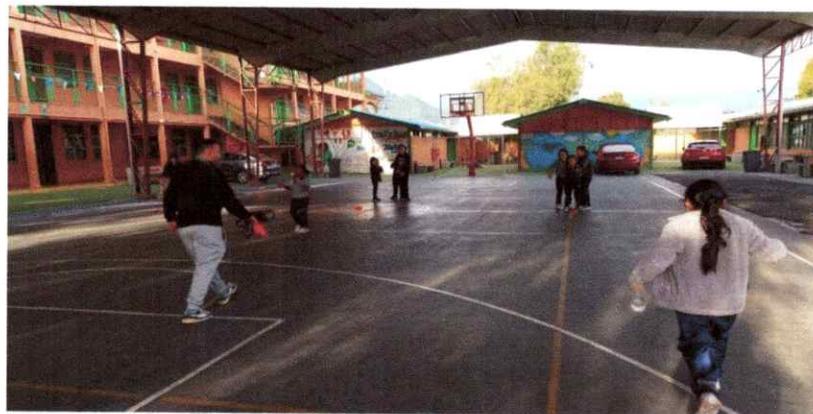
06 de septiembre de 2024



09 de septiembre de 2024



10 de septiembre de 2024



23 de septiembre de 2024



24 de septiembre de 2024



25 de septiembre 2024



26 de septiembre de 2024



27 de septiembre de 2024



30 de sept. de 24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, chilena, Profesión Actriz, cédula nacional de identidad N° 16.472.513-8, con domicilio en Avenida La Montaña N° 3650, casa 23-b, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica Horacio Johnson Gana), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, como Monitor/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.



- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NATALIA SOFIA MUÑOZ MONTRONE ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS DEL
PROGRAMA "4 A 7" DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO.-

CONCHALI, 05 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° ____ / 339

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por la Secretaría Municipal (S) del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; Memorándum N° 135 del 13.03.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 239 del 22.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, del Programa "4 A 7"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Programa: "CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ - PROGRAMA 4 A 7 2024"

Programa "4 A 7".

Financiamiento:

Programa con financiamiento externo desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género Región Metropolitana.

Resolución Exenta N° 150 con fecha 09/02/2024 desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género, RM. Sancionado por Decreto Exento N° 196 del 19/02/2024.

Monto total programa: \$ 28.762.799.-

Objetivo:

Apoyar la participación laboral de las mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, a través del acceso al servicio de cuidados.

Tipología Proyecto: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Sub tipología: Programa 4 a 7.

Plazo : 10 meses

Monto Total Honorarios : \$ 23.124.520.-

Duración : 10 meses

Cobertura : 65 niños/as de 6 a 13 años.
- 25 niños/as Escuela Horacio Johnson Gana.
- 40 niños/as Escuela General José Alejandro Bernales.



COMETIDO

01) COMETIDO : Coordinador/a

Coordinar la ejecución del Programa 4 a 7 /2024, conforme a los lineamientos técnicos específicos establecidos en las orientaciones técnicas de este.

CANTIDAD : 2

Periodo : desde Marzo a Diciembre del 2024

Honorario mensual bruto : \$ 507.984.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador.

Honorario mensual bruto : \$ 516.522.- (Escuela General José Alejandro Bernales) 1 Coordinadora.

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total: \$ 5.079.840.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador.

Honorario bruto total: \$ 5.165.220.- (Escuela General José Alejandro Bernales), 1 Coordinadora.

Perfil: Profesional Titulado de carreras en las áreas de las ciencias sociales, administración o a fines. Con experiencia en trato directo con mujeres, intervenciones comunitarias y manejo en articulación de redes locales públicas y privada.

02) Cometidos: Monitores/as.

Planificar y ejecutar los talleres en el marco del programa 4 a 7/2024, desde un enfoque de género, interculturalidad y derechos de niños/as.

Cantidad: 03

Periodo: desde Marzo a diciembre del 2024.

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela Horacio Johnson Gana).

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela General José Alejandro Bernales).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total por Monitor/a: \$4.293.150.- (Horacio Johnson Gana).1 Monitora.

Honorario bruto total por Monitor/a: \$8.586.300.- (General José Alejandro Bernales). 2 monitores.



Perfil: Profesional, técnico/a y/o experto/a con conocimiento en el área recreativa-formativa, deportiva o arte-cultura. Al menos 1 año de experiencia en el trabajo con niños y niñas. Amplio manejo en técnicas grupales y metodológicas participativas. Manejo de computación a nivel de usuario y habilidades blandas. Lo anterior, en base a Resolución Exenta N° 150 del 09/02/2024 del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


SECRETARÍA
MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

RVP/DBW/jqa
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones O.P.I.R.
Art. 7° letra e) Lev N° 20.285./


ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Coordinadora
Área de
La Mujer
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG R.M. Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA EL PROGRAMA 4 A 7" 2024

CONCHALI, 19 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 196

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 98 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 174 del 05.02.2024 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 120 del 02.02.2024; Memorándum N° 208 del 12.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta la Resolución Exenta N° 150 del 09.02.2024 ambas de SERNAMEG; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante Resolución Exenta N° 120 de la Dirección Regional Metropolitana, se aprobó Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, suscrito el 02 de enero de 2024, Programa 4 a 7, en adelante "El Convenio".

2.- En la Resolución Exenta N° 120 del 02 de Febrero de 2024, se cometieron errores de transcripción, por cuanto se señala que las partes suscribieron el convenio con fecha 22 de Enero de 2024, y mas adelante "APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2024" debiendo decir en ambos casos de fecha 02 de Enero de 2024.

Así mismo, el convenio contenido en la Resolución Exenta, señala una fecha distinta a la que efectivamente se suscribió, 22 Enero de 2024, debiendo decir 02 de Enero de 2024, y a raíz de lo anterior, se cometió un error en la comparecencia del convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 120, ya que el convenio fue finalmente suscrito por el Alcalde titular y no el subrogante como señala en la Resolución que por este acto se rectifica.

3.- Que la Resolución Exenta N° 150/2024, viene a rectificar los errores que se cometieron en la Resolución Exenta N° 120/2024,

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 02 de Enero de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6, Representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Lillo Letelier, cedula de identidad N° 11.337.418-7, ambas con domicilio en calle Huérfanos N° 669, Oficina 509, Comuna de Santiago, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don Rene de la Vega Fuentes, cedula de identidad N° 13.918.850, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

TERCERO: Objeto

Que conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las Orientaciones Técnicas vigente del Programa "4 a 7" y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes:

CUARTO: Objetivos del Programa

1.- Objetivo General

Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado prestado por el Programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.



2.- Objetivos Específicos

- Gestionar apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.
- Proveer de un servicio de cuidado infantil integral para niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes.

QUINTO:

La población del programa corresponde a mujeres entre 18 a 65 años, que son parte de la población económicamente activa – PEA -, que son responsables de niñas y niños entre 6 y 13 años y pertenecen al 60% de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH). Para quienes no estén inscritas en el RSH se considerarán los quintiles I, II Y III.

SEXTO: Focalización Territorial y Coberturas.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en la comuna de Conchalí, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024, para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular.

2.- Tratándose de dos establecimiento educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veinte y ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimiento:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 9.372.993.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.730.334.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724.-

Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernaldes:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 13.751.527.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.557.109.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

Vigencia del Convenio:

El presente entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2024 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

“La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

CLAUDIA LILLO LETELIER / DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGION METROPOLITANA / RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDES / MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ //”



Las Resoluciones Exentas N° 120 de fecha 02.02.2024 y N° 150 de fecha 09.02.2024 de SERNAMEG y Convenio de fecha 22 de Enero de 2024, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



CPF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Personal

Finanzas – Control – DIDECO - SERNAMEG

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DEL "PROGRAMA 4 A 7" SUSCRITO CON SERNAMEG.-

CONCHALI, 26 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 957

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 481 del 24.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG y la Municipalidad de Conchali Programa "4 a 7"; Memorándum N° 798 del 18.07.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 310 del 12.07.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 03.07.2024 del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 a 7", sancionada por Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional MIRIAM BERTUZZI RATTI, cédula de identidad N° 12.564.350-7, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, RUT N° 69.070.200-2 en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES., cédula de identidad N° 13.918.850-0.

La presente modificación, tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava. Compromisos Financieros de SernameG, en su numeral 2

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la Cláusula Octava que versa sobre Compromisos Financieros/Administrativos de SernameG, específicamente en el numeral 2, reemplazándolo por el que a continuación se indica:

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

2.- Tratándose de dos establecimientos educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernameG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veintiocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimientos:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana:

Aporte SernameG

Ítem	Nombre	Recuso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 8.812.957.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.290.370.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724-



Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernaldes:

Aporte SernamEG

Ítem	Nombre	Recuso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 12.929.873.-
2	Gastos de Operación	\$ 3.378.763.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

IMPUTACIÓN.

Cuenta	Denominación	Monto	Modificación	Total
1140505006001	Gastos en Personal	\$ 23.124.520.-	\$ - 1.381.690.-	\$ 21.742.830.-
1140505006002	Gastos Operación	\$ 4.287.443.-	\$ 1.381.690.-	\$ 5.669.133.-
1140505006003	Gastos Inversión	\$ 1.350.836.-	0.-	\$ 1.350.836.-
	TOTAL	\$ 28.762.799.-	0.-	\$ 28.762.799.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

La Resolución Exenta N° 310 del 12.07.2024, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Adm. y Finanzas – Rentas Municipal
Control - Sec. Municipal
O.P.I.R. - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA BUENTES
Alcalde de Conchalí

